



LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1



COMITÉ DE SANCIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO 039-26
Septiembre 16 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN UNAS SANCIONES

El Comité de Sanciones de los torneos de la Liga de fútbol del Quindío, en uso de sus atribuciones legales, ley 49 de 1993, y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que se han recibido los informes arbitrales de los partidos jugados en los diferentes torneos programados por la liga de fútbol del Quindío.
Que el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, establece claramente las sanciones para toda clase de infracciones cometidas por los oficiales de partidos y deportistas.
Que es deber de esta Comisión velar por el buen desarrollo de los torneos

RESUELVE:

Por lo anterior, NOMBRE	CLUB	INFRACCION	FECHA	SANCION	CATEGORIA
SAMUEL CUBILLOS RODRIGUEZ	MAG	CONDUCTA VIOLENTA	13/09/2026	3 FECHAS	2010 METRO
SAMUEL BARRETO BOCANEGRA	ARMENIA CITY	DOBLE AMONESTACION	12/09/2026	1 FECHAS	2015 METRO
BLADE ESTEBAN GIRALDO AGUIREE	DOUGLAS FRANCINI	EMPLEAR LENGUAJE OFENSIVO Y HUMILLANTE	13/09/2026	1 FECHAS	2010 METRO
YOJAN FERNANDO GUARIN ORTIZ	GALACTICOS FC	JUEGO BRUSCO Y GRAVE	12/09/2026	3 FECHAS	2009 DEPT
DAMIAN CARMELO CORTEZ CICERO	SANTA RITA	CONDUCTA VIOLENTA	12/09/2026	3 FECHAS	2013 METRO
ALEJANDRO JIMENEZ GRISALES	FOOTBALL CENTER	CONDUCTA VIOLENTA	12/09/2026	3 FECHAS	2011 DEPT
JUAN JOSE CHARRY GARZON	TIGRES DEL QUINDIO	CONDUCTA VIOLENTA	12/09/2026	3 FECHAS	2011 DEPT



Con visión de futuro

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1



ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a los siguientes jugadores por infringir el Código Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Primer llamado de atención al club Tigres del Quindío, categoría 2009 Departamental, por su primer W. Al segundo W serán expulsados del torneo, de conformidad con el reglamento establecido.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución cobra efectos legales a partir de la fecha de su notificación y será fijada en la cartelera de la Liga de Fútbol del Quindío.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden todos los recursos de ley según artículo 171 del CDU de la FCF.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se notifica en Armenia Quindío a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

**JUAN SEBASTIAN BELTRAN
GOMEZ**

Original Firmado

JOHAN SEBASTIAN

Original Firmado

JOSE MIGUEL GOMEZ CAÑON

Original firmado



Con visión de futuro

☎ 318 386 2588

🌐 www.lifutbolquindio.com

✉ lifutbolquindio@yahoo.com